



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	18-2020-00049
Demandante	Dora Liliana Yepes.
Demandado	Blas Conrado Jaramillo Botero.
Providencia	Interlocutorio N° 15.
Decisión	Avoca conocimiento y aprueba liquidación de crédito.

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *“Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Por otro lado, y una vez vencido el traslado realizado a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, la cual no tuvo objeción alguna, apruébese la misma, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - EJECUCIÓN 004 SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9920eb282c53106a2f75206ae56fab5e3d0dfcac4daeb76621bf0f619ccfe88

Documento generado en 11/06/2021 03:09:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>